



ORDEN de 18 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria a los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en el programa “Desarrollo de Capacidades” durante el curso 2014-2015.

Mediante Orden de 28 de abril de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 88, de 8 de mayo de 2014, se autoriza la continuación del Programa de “Desarrollo de Capacidades” y se convoca a los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en el programa “Desarrollo de Capacidades” durante el curso 2014-2015.

Mediante Resolución provisional de 31 de octubre de 2014, del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, se hizo pública la relación de centros admitidos y excluidos provisionalmente.

Transcurrido el plazo para presentar alegaciones, y habiéndose cumplido los trámites establecidos, de conformidad con lo previsto en el apartado décimo de la convocatoria, a propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, resuelvo:

Primero.— Aprobar la participación en el Programa “Desarrollo de Capacidades” durante el curso 2014-2015 de los centros que se indican en el anexo I.

Segundo.— Excluir de la participación en el Programa “Desarrollo de Capacidades” durante el curso 2014-2015 a los centros que se indican en el anexo II, con expresión de la causa.

Tercero.— Esta orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarto.— Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a esta orden mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2014.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

ANEXO I
Centros seleccionados

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
CRA INSULA BARATARIA	FIGUERUELAS	ZARAGOZA	13,41
I.E.S. CONDE ARANDA	ALAGON	ZARAGOZA	14,80
I.E.S. LA AZUCARERA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	14,61
CP INF-PRI CORTES DE ARAGON	ZARAGOZA	ZARAGOZA	13,35
I.E.S. RAMON Y CAJAL	HUESCA	HUESCA	12,98
I.E.S. RODANAS	EPILA	ZARAGOZA	11,39
I.E.S. REYES CATOLICOS	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	10,89
I.E.S. PEDRO DE LUNA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	10,77
CP INF-PRI VADORREY-LES ALLEES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	10,52
CP INF-PRI MARIE CURIE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	11,73

ANEXO II
Centros no seleccionados

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	OBSERVACIONES
CP INF-PRI PEDRO I	BARBASTRO	HUESCA	- No cumple apartado noveno 5.a) y b) de la convocatoria
CP INF-PRI ZALFONADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	- No cumple apartado noveno 5.a) y b) de la convocatoria
CP INF-PRI VALDESPARTERA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	- No cumple apartado séptimo.3 de la convocatoria
CP INF-PRI LAS FUENTES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	- No cumple apartado séptimo.3 de la convocatoria